

PARRAL,

13 AGO 2015

DECRETO EXENTO N° 8.176

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5).- Convenio "Programa 2014 Promoción de Salud" suscrito con fecha 07 de abril de 2014 entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 5).- Resolución Exenta N° 3.463 de fecha 19 de agosto de 2014 proveniente de Secretaria Ministerial de Salud de la Región del Maule aprobando "Convenio 2014 Promoción de Salud"
- 6).- Decreto Exento de la Ilustre Municipalidad de Parral N° 4.784 del 28.08.2014 que aprueba "Convenio 2014 Promoción de Salud"
- 7).- Decreto Exento N° 6.220 del 24.06.2015 que establece orden jerárquico para subrogancia de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, durante el año 2014 se ejecutó el "Convenio 2014 Promoción de Salud" realizándose las rendiciones correspondientes al total de los desembolsos efectuados durante la anualidad, y que posterior a la revisión practicada por parte de la SEREMI de Salud no existieron observaciones.
- 2.- Que, al no poder parcializar compras y no poder incluir el saldo pendiente en alguna adquisición que se ajustara a la disponibilidad del convenio, se generó una diferencia no desembolsada en el año, la que obedeciendo las cláusulas del Programa deben ser reembolsadas al servicio de origen.
- 3.- Que, terminado el año contable y expiradas las fechas válidas para efectuar desembolsos conforme lo establece el Convenio, el Departamento de Salud de Parral no gastó la suma de quinientos sesenta y ocho mil ochenta y nueve pesos (\$568.089)

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, Transferencia Bancaria a nombre de Subsecretaria de Salud Pública, Ru [REDACTED] en cuenta corriente N° 43509108871 del Banco Estado por la suma de quinientos sesenta y ocho mil ochenta y nueve pesos (\$568.089) correspondiente al saldo del "Convenio 2014 Promoción de la Salud" según rendición documentada de recursos, aprobada por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule.
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al saldo pendiente del Programa "PROMOCIÓN" correspondiente a la cuenta extrapresupuestaria 214-05-02, y al ítem presupuestario 215.22.12 "Otros" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2015.-

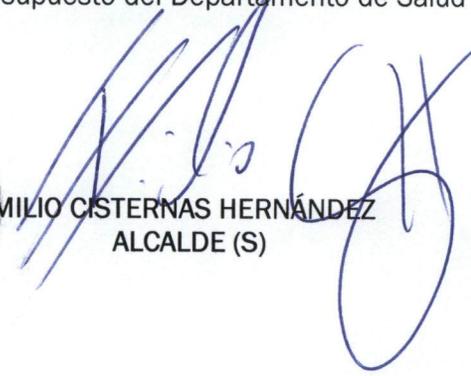
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

ECH/ARC/DMT/fvc
DISTRIBUCIÓN

Oficina de Partes, Unidad de Finanzas DESAM, Jefe Control de Gestión DESAM, Archivo.